



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UMNG-VICADM-CADCON

27 SEP 2018



ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON ENLACES DEDICADOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Y CONTRATAR CANALES DE DATOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 CON EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EN BOGOTÁ ENTRE CALLE 100 CON LA FACULTAD DE MEDICINA".

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas en audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 04 de 2018, así:

- Observación realizada por el proponente IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

No estamos de acuerdo con la causal de rechazo, por lo cual, solicitamos se revise la evaluación y causal de rechazo; según el pliego de condiciones en lo que respecta con el porcentaje de corrección aritmética para ser una causal de rechazo, que permite la posibilidad de un error aritmético del 0.3%; la diferencia de \$3 es menor al porcentaje por lo cual se habilitaría la oferta.

RESPUESTA No. 1

No se acepta la observación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta económica presentada por el proponente IFX Networks Colombia S.A.S corresponde al valor de \$862.430.536. Una vez realizada la corrección aritmética de la misma por parte del comité técnico, la propuesta económica arrojó un valor corregido de \$862.430.533. De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA de la adenda No. 2, el valor corregido de la propuesta económica presentada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S (\$862.430.533) es inferior al 90% equivalente a \$862.430.536 del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 referido, motivo por el cual esta incursa en causal de rechazo.
2. Respecto a lo referido con el porcentaje de corrección aritmética a que hace referencia el interviniente, se le hace saber que el literal k) del numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA de la adenda No. 2 del pliego de condiciones es claro al indicar que esta variación se refiere exclusivamente a: "una diferencia igual o superior al 0.3 % con respecto al valor original de la oferta", sin que esta sea la causal de rechazo a que se hizo mención en la audiencia.



Así las cosas, los Comités Evaluadores mantienen la evaluación del proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S como NO CUMPLE.

Cordialmente, **27 SEP 2018**

Comité Técnico:

JESÚS ENRIQUE TRIVIÑO RODRÍGUEZ
P.U. Oficina Asesora de TIC

CESAR AUGUSTO ALDANA CABANZO
P.E. Oficina Asesora de TIC

Comité Jurídico:

ADELINA FLORIÁN AREVALO
Docente Facultad de Derecho

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de Derecho

Comité Financiero:

SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
Jefe División Financiera

FRANCIS ALEJANDRA CAJAZE QUIÑERO
P.E. División Financiera

JOHN ROBERT CORREA ZUÑIGA
P.E. Oficina Asesora de TIC

OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ
Docente Facultad de Derecho

CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U. División de Bienestar Universitario